



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Restitución Leasing
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandados	Inversiones Puerto Yari S.A.S.
Radicado	05001 31 03 015 2023 00328 00
Asunto	Califica caución. Decreta medida.

Allegada la caución exigida dentro del término concedido, y verificado que la misma se encuentra ajustada a las disposiciones legales que rigen la materia, el Juzgado, la CALIFICA de suficiente, para garantizar los perjuicios que se puedan causar con la práctica de las medidas, de conformidad con el artículo 604 del Código General del Proceso.

Por tanto, se **DECRETAN** las medidas cautelares solicitadas, así:

LA INMOVILIZACIÓN de los vehículos objeto de los contratos de leasing, y comprometidos en este proceso, y que corresponden a:

- MICROBUS, placa LKK 036
- CAMIONETA placa LKK 286
- CAMIONETA placa LKK 285

Para llevar a efecto dicha diligencia, se comisiona a GRUPO DE AUTOMOTORES DE LA SIJINPOLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, realizando el respectivo reporte a su base de datos (PDA-CENTRAL DE RADIO) para que cualquier agente de policía de vigilancia a nivel local y nacional proceda con la detención del rodante, resguardándolo en los parqueaderos habilitados para tal fin.

Se advertirá al aquí comisionado, que una vez inmovilizados los rodantes, deberá informar al Despacho, indicando el lugar de su resguardo, para los efectos posteriores a que haya lugar.

Líbrese despacho comisorio, con los anexos del caso.

**CÚMPLASE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fed1f4781c948ca5f90b057195d53683b55ae0f4111ccdbbe06899b47c53c01**

Documento generado en 14/11/2023 04:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>